



San Andrés, Islas, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88-001-40-03-002-2013-00257-00
Demandante	UGO CASSANDRO
Demandado	ALEXANDRA MARTINEZ
Auto de Sustanciación No.	0012-24

Procede el despacho a efectuar pronunciamiento sobre el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, a través del correo electrónico, en el cual solicita entrega de sumas de dinero y solicita se fije fecha para llevar a cabo diligencia de remate.

Teniendo en cuenta lo anterior, procederá el despacho a estudiar la viabilidad de la realización de la misma, en razón a lo dispuesto en el Art. 444 y 448 del C.G.P.

Revisado el expediente se observa que no hay avalúo catastral, la parte interesada no ha aportado dicha certificación para proceder con el tramite pertinente conforme al Art. 444 del C.G.P, Así las cosas, se torna improcedente la solicitud la solicitud de la parte actora de fijar fecha para remate.

Por lo que se requerirá a la parte actora para que allegue certificado de avalúo catastral vigente y así dar su respectivo traslado.

Ahora bien, respecto a la solicitud de entrega de sumas de dinero, el despacho se abstiene por cuanto, una vez revisado la cuenta de depósitos judiciales de este ente judicial, se logró evidenciar que no existen depósitos por cuenta de este proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** NEGAR la petición elevada por el profesional del derecho, respecto a la fijación de fecha de remate de conformidad con lo expuesto en la parte motiva

**SEGUNDO:** NEGAR lo solicitado por la parte actora con respecto a la entrega de títulos judiciales.



**TERCERO:** Requerir a la parte demandante a fin de que allegue al proceso la certificación del avalúo catastral de los inmuebles vigentes, para su respectivo traslado conforme al Art. 444 C.G.P

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**PABLO QUIROZ MARIANO  
JUEZ**

yace

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS  
ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado  
No. 008 del 30 de enero de 2024.

GREICHY P. DÍAZ HERNÁNDEZ  
Secretaria.